



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 868/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 532/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TOMMASI MARÍA ISABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de la Señora María Isabel TOMMASI, DNI n.º 24.245.390. Ello para la realización de tareas en las distintas oficinas de información turística, dada la temporada estival y la demanda de atención al turista a fin de reforzar el personal y brindar asesoramiento adecuado.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora TOMMASI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023, inclusive la contratación de la Señora María Isabel TOMMASI, DNI n.º 24.245.390, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 277, Piso 2, Departamento "A" de esta ciudad, quien cumplió tareas en las distintas oficinas de información turística y brindó asesoramiento adecuado, en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TOMMASI percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto. Asimismo, cumplió una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 868/2023

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal